Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01410-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 NOV 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Allegue el anverso de la letra de cambio por la suma de $2'000.000 escaneada para establecer si allí aparece alguna firma, toda vez que al parecer no fue aceptada por el deudor, pues al observarse las otras dos letras que también aportó como base de la ejecución, contienen unas firmas que son similares entre esos dos títulos ejecutivos, pero que a simple vista se evidencia que no coinciden con la que obra en la letra de cambio de los $2'000.000 (artículo 685 del C. de Cío.).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 25 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo